

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/2012 *Convenio Urbanístico de Gestión para la obtención anticipada de terrenos destinados a dotaciones públicas, calificados en el P.G.O.U., actualmente vigente como Sistema General de Equipamiento Deportivo.*

Edicto

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión para la obtención anticipada de terrenos destinados a dotaciones públicas, calificados en el P.G.O.U. actualmente vigente como Sistema General de Equipamiento Deportivo (S.G. EQ – 17), negociado por D. Víctor Manuel Torres Caballero, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por D^a. Manuela Cobo González, D. Manuel Santiago Miranda y D. Óscar Santiago Cobo, como titulares de la finca registral 64.044, cuyo objeto y plazo de vigencia son los siguientes:

Objeto del convenio: La obtención anticipada de la finca registral 64.044, terreno calificado en el P.G.O.U. vigente como SG. EQ.-17 (Sistema General de Equipamiento Deportivo), a implantar en el entorno del Polideportivo municipal.

Plazo de vigencia: Indefinida.

Segundo.-Facultar a la Alcaldía para la firma del Convenio, que se formalizará mediante documento administrativo, así como para la realización de las actuaciones que resulten necesarias para la inscripción de la titularidad de la finca registral 64.044 en el Registro de la Propiedad, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero.-Notificar y emplazar a D^a. Manuela Cobo González, D. Manuel Santiago Miranda y D. Óscar Santiago Cobo, para la firma del Convenio Urbanístico referenciado, en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.-Depositar el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del Convenio urbanístico en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenio Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto.-Tras la firma y el depósito del Convenio Urbanístico, se publicará el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente.

El citado instrumento ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 20.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 04 de Mayo de 2018.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.